



Consejo Regional

ACUERDO N° 090-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 17 de agosto del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria Descentralizada en la Provincia de Pasco, Distrito de Chaupimarca, desarrollado el dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)"

Que, el artículo 11°, del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R.P/CR, dispone que son facultades del Consejo Regional: **"Interpelar al Gerente General, los Gerentes Regionales, a los Directores Regionales Sectoriales y Gerentes de los proyectos especiales"**;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés Público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 086-2016-GRP/CR el Consejo Regional Aprueba la Admisión de la **MOCION DE INTERPELACION** al Econ. Víctor Cervantes Yalico, Gerente de Desarrollo Económico, petición formulada y sustentada por los señores consejeros regionales que suscribieron la Moción de Interpelación;

Que, en la sesión Ordinaria Descentralizada llevado a cabo el día 16 de agosto de 2016 en la Provincia de Pasco, Distrito de Chaupimarca, donde se puso de conocimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0793-2016-G.R.PASCO/GOB, que Resuelve Aceptar la Renuncia presentada por el Econ. Víctor Luis CERVANTES YALICO, Y LE Da por concluida el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, a partir del 10 de agosto de 2016. Luego de un debate amplio por el Magno Consejo, por las consideraciones expuestas en los considerandos anteriores, por mayoría aprueba el Archivo del proceso de interpeleación por habersele dado por concluido en el Cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, al Interpelado, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1637-2016-GRP-GGR/DRAJ;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;



Consejo Regional

ACUERDO N° 090-2016-G.R.P/CR

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Archivo del proceso de Interpelación al Gerente Regional de Desarrollo Económico, Econ. Víctor Luis Cervantes Yalico, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, acordado por unanimidad del Magno Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder su implementación.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Prof. Jantos Héctor Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL